

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

132

ROBLEDILLO DE LA JARA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 20 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento de Robledillo de la Jara, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2009, adoptó los siguientes acuerdos de aprobación inicial de modificaciones de créditos:

1. Modificación de crédito número 3/2009, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe (euros)
A) Operaciones corrientes		
5.611.00	Acondici. c/ Domingo Ramírez	7.830,00
7.611.01	Finaliz. zona ext. Centro Micrología	31.900,00
5.611.01	Urbaniz. c/ Domingo Ramírez	79.000,00
7.611.02	Infraestructuras turísticas	22.231,91
7.611.03	Infraestructuras turísticas	22.315,53
5.611.02	Embellecimiento núcleos históricos	30.000,00
Total gastos		193.277,44

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Alta en conceptos de ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe (euros)
751.01	Sub. acondic. c/ Domingo Ramírez	7.830,00
751.01	Sub. urb. c/ Domingo Ramírez	79.000,00
751.03	Finaliz. zona ext. Centro Micología	31.900,00
751.04	Infraestructuras turísticas	22.231,91
751.05	Infraestructuras turísticas	22.315,53
751.06	Embellecimiento núcleos históricos	30.000,00
Total ingresos		193.277,44

2. Modificación de créditos número 4/2009, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria		Descripción	IMPORTE (Euros)
Funcional	Económica Cap.Art.Concepto		
1	131.00	Retribuciones Personal laboral	19.000,00
1	131.01	Retribuciones eventual adultos	950,00
1	131.02	Retribuciones ccll	16.000,00
1	141.00	Retribuciones aedl	12.000,00
1	210.01	Mantenimiento infraestructuras	25.000,00
1	210.02	Mantenimiento edificios y limpieza	1.300,00
1	210.05	Consumo luz edificios municipales	9.000,00
1	220.00	Material de oficina	2.500,00
1	220.01	Prensa revistas y otras publicac.	2.000,00
1	222.00	Telefónicas	1.300,00
1	222.01	Postales	200,00
1	227.03	Trabajos aluacileria	500,00
1	227.04	Estudios y trabajos técnicos	4.000,00
5	221.00	Alumbrado publico	1.000,00
		TOTAL GASTOS	94.750,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación presupuestaria		Descripción	IMPORTE (Euros)
Económica Cap.Art.Concepto	Nº		
870.01	1	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	94.750,00
		TOTAL INGRESOS	94.750,00

3. Modificación de créditos número 5/2009, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1	2.10.01	Mantenimiento infraestructuras e instalaciones	7.788,32
1	2.10.05	Consumo luz edificios municipales	2.500,00
1	2.00.00	Telefónicas	2.000,00
		TOTAL GASTOS	12.288,32

Bajas en partida de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1	1.20.00	Retribuciones personal funcionario	4.000,00
1	1.31.00	Retribuciones personal laboral	3.900,00
1	1.31.02	Retribuciones cc.ll.	4.388,32
		TOTAL GASTOS	12.288,32

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno, durante quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En caso de que no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional y será recurrible mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su entrada en vigor, sin perjuicio de otros recursos que los interesados pudiesen interponer.

En Robledillo de la Jara, a 8 de marzo de 2010.—El alcalde, José Manuel Fernández García.

(03/11.072/10)